

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-24028-02-1016

GF-291

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,418.6
Muestra Auditada	48,960.8
Representatividad de la Muestra	85.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por 57,418.6 miles de pesos. La muestra fue de 48,960.8 miles de pesos, que representa el 85.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un sistema de información contable por medio del paquete PROGRESS para el registro de las operaciones del fondo.
- Para la recepción de obras se invita a los comités de obra, al órgano de control y a la comunidad en general.
- Existen actividades de control para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros, cierre del ejercicio presupuestario y en la Cuenta Pública, se concilien en forma periódica y al término del ejercicio.
- Los procesos de adjudicación de obras y adquisiciones se realizan con base en la normativa aplicable.
- El personal que opera el fondo ha trabajado en administraciones anteriores, lo que asegura un adecuado manejo por la experiencia adquirida.
- El municipio dispone de mapas de pobreza y estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del municipio.
- Existe un área específica responsable de conformar y complementar los expedientes técnicos de las obras.

Debilidades:

- No se implementaron controles a fin de evitar traspasos de los recursos del fondo a otras cuentas o programas que maneja el municipio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. El gobierno del estado publicó el 28 de enero de 2012 el Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los municipios del estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al FISM para el ejercicio fiscal 2012, en el cual se señala que se asignaron 57,418.6 miles de pesos al municipio.
3. La Secretaría de Finanzas del estado transfirió al municipio mensualmente, de enero a octubre, los recursos correspondientes al fondo, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se constató que no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos a los señalados en la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en la cual depositó el monto asignado por 57,418.6 miles de pesos y sus productos financieros.
5. El municipio realizó traspasos por 6,919.8 miles de pesos de la cuenta del fondo a otras cuentas bancarias.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-002 Recomendación

6. El municipio dispone de los registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto es original, cumple con los requisitos fiscales, y está cancelada con la leyenda "Operado FISM".
7. El municipio no proporcionó pólizas cheque y documentación comprobatoria por 2,988.3 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la documentación aclaratoria y justificativa por 2,988.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio no proporcionó pólizas cheque y documentación comprobatoria por 883.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-003 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. El municipio implantó parcialmente las normas vigentes en 2012, que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-004 **Recomendación**

Destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio ejerció 49,457.0 miles de pesos, el 86.1% de recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 50 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	434.1	0.9	2
Alcantarillado, drenajes y letrinas	819.0	1.6	2
Electrificación	2,319.5	4.7	36
Urbanización municipal	8,302.7	16.8	7
Desarrollo institucional	1,101.7	2.2	1
Gastos indirectos	1,712.4	3.5	1
Otros 1/	34,767.6	70.3	1
Total	49,457.0	100.0	50

FUENTE: Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

1/ Este monto corresponde al pago por el manejo de residuos sólidos (Estación de transferencia).

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí señaló que el artículo 63 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí prevé el refrendo de recursos, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, razón por la cual no se observa el subejercicio.

11. El municipio destinó sólo el 7.2% de los recursos del fondo a obras de infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación para abatir el déficit de estos servicios.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-005 Recomendación

12. El municipio ejerció 34,767.6 miles de pesos en conceptos no previstos en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-006 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño; además publicó dichos informes trimestrales en su página de internet. Asimismo, se constató que las cifras son congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.

14. El municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido de recursos del fondo, los importes de cada una de las obras, su ubicación, metas y beneficiarios, y al final del ejercicio, los resultados alcanzados; asimismo, informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), la actualización del programa de obras y acciones.

Participación social

15. El municipio dispone de un órgano de planeación, que es el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), que opera adecuadamente y apoya el proceso de participación social y evaluación en la gestión del fondo.

16. Las obras de la muestra de auditoría surgieron de las demandas de los habitantes de las comunidades y colonias, y en cada una se constituyó un comité comunitario de obra integrado por sus beneficiarios, con lo que se comprobó su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control y seguimiento de las obras.

Obra y acciones sociales: Obra pública

17. Las obras de la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron con base en el marco normativo y aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto, a financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se presentaron las garantías de cumplimiento.

18. En cuatro obras de la muestra de auditoría se efectuaron pagos por 1,504.6 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-007 Recomendación

19. En tres obras de la muestra de auditoría no se integró debidamente el expediente unitario de obra.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-008 Recomendación

20. Las obras de la muestra de auditoría son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente, y desarrollo sustentable, y no causaron impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

21. El municipio no ejecutó obras por administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

22. Las adquisiciones con cargo al fondo se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados en los contratos.

23. Los bienes adquiridos con recursos del fondo se registraron como patrimonio del municipio y disponen del resguardo correspondiente.

Gastos indirectos

24. El municipio ejerció 1,712.4 miles de pesos en gastos indirectos, los cuales no rebasaron el 3.0% del monto asignado al fondo para este rubro, conforme a la normativa.

Desarrollo institucional

25. El municipio ejerció recursos en el rubro de desarrollo institucional por 1,101.7 miles de pesos los cuales no rebasaron el 2.0% del monto asignado al fondo para este rubro, conforme a la normativa.

26. El municipio no celebró el convenio de desarrollo institucional con los tres órdenes de gobierno.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-009 Recomendación

Cumplimiento de objetivos y metas

27. El municipio tiene 772,604 habitantes y 204 localidades según el Censo de Población y Vivienda 2010. En 2012 con los recursos del FISM se atendió a una localidad que presenta un grado de rezago social muy bajo incluida la cabecera municipal.

No se atendieron 103 localidades que tienen un grado de rezago social muy alto y alto, según el municipio por la falta de recursos y programación, además de no existir una correcta aplicación y destino de los recursos.

La distribución programática de los recursos no se correspondió con la situación que presenta el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que se destinó el 16.8% de la inversión ejercida en pavimentaciones y obras similares (urbanización), en tanto que en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado y electrificación, se aplicó en conjunto únicamente el 7.2% de la inversión ejercida; en 2012, la cobertura en dichos servicios es la siguiente: agua 95.0%, drenaje 96.4% y electrificación 99.3%.

El FISM no ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, electrificación, alcantarillado y letrinas, con lo que no ha contribuido a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Lo anterior es consecuencia de la debilidad de las finanzas municipales que limitan al municipio a realizar programas de obra pública, de gran alcance, con recursos propios. En 2012, el FISM representó el 2.6% de los ingresos propios del municipio y participaciones fiscales, asimismo, significó el 16.5% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2012, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 0.07 miles de pesos. Sin menoscabo de la importancia significativa del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita del FISM determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha contribuido de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, la cual muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 95.4%, en 2005 de 95.5% y en 2010 de 95.0%; en drenaje de 93.6%, de 95.1% y de 96.4%, respectivamente; y en electrificación de 97.1%, 97.1% y 99.3%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2012, el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 0.9% se destinó en agua potable, 1.6% en drenaje y 4.7% en electrificación.

En este ejercicio se realizaron 36 obras de electrificación, con 13,610 beneficiarios; 2 de drenaje y letrinas para 4,778 habitantes y 2 obras de pavimentación, con 3,000 beneficiarios.

De las 5 obras de la muestra de auditoría, 4 están en proceso de ejecución, por lo que no se lograron los beneficios en el tiempo esperado.

De lo anterior puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto parcial en la cobertura de los servicios básicos prioritarios, ya que representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo, y ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	86.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	86.1
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	20.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	80.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	70.3
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	20.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	16.5
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	7.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	Sí
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	2.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	16.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al municipio el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1016-01-010 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-24000-02-1016-01-001
12-C-24000-02-1016-01-002
12-C-24000-02-1016-01-003
12-C-24000-02-1016-01-004
12-C-24000-02-1016-01-005
12-C-24000-02-1016-01-006
12-C-24000-02-1016-01-007
12-C-24000-02-1016-01-008
12-C-24000-02-1016-01-009
12-C-24000-02-1016-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 44,075.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio aplicó el 60.6% de los recursos asignados en rubros no previstos en la normativa, y traspasó 6,919.8 miles de pesos del fondo a otras cuentas bancarias, en detrimento de los beneficios esperados para la población en rezago social y pobreza extrema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

34,767.6 miles de pesos aplicados en rubros no previstos en la normativa; 6,919.8 miles de pesos por traspasos del fondo a otras cuentas bancarias; 1,504.6 miles de pesos, por

conceptos de obra pagados no ejecutados, y 883.7 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones general de Obras Públicas y de Desarrollo Social, del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso b.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7 y 42.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25 y 33, inciso b.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 27, 31, 41, 44, 50 y 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículos 45, 48, párrafo último; 73, 74 y 75, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Artículos 12, 26, 28, 29 fracciones III y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y Artículo 8 del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2012. Normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización

Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.